

## La 'ecotasa' que ha de llegar

Mario Alberto Perdomo

Tal y como se formuló públicamente en su momento, la ecotasa se planteó por voracidad fiscal: para recaudar fondos con los que adecentar el producto turístico "Lanzarote". Frente a la avalancha turística y la subsiguiente degradación del territorio y de los recursos que alberga, se proponía penalizar el derecho de uso parcial y temporal de ese mismo territorio. Se proponía un peaje por transitar vacacionalmente por la Isla. Decimos se proponía porque con el mismo ímpetu que saltó a los medios de comunicación, la propuesta de creación de una ecotasa se esfumó rápidamente. En su configuración inicial presentaba varios defectos, deficiencias que no pueden entenderse desligadas del partido político que propuso la ecotasa, Coalición Canaria. Veámoslas.

**No es una ecotasa.** No se debe ni se puede llamar ecotasa a un instrumento recaudatorio que no es ni ecológico ni es una tasa. Tratándose en realidad de un impuesto y tomado indebidamente de su versión anglosajona, el

inadecuado uso del término usurpa su sentido real y lo vacía de contenido. Con la mal llamada ecotasa sucede lo mismo que con la denominada moratoria turística.

**No aborda el fondo de la cuestión.** La ecotasa no pone freno al progresivo deterioro del territorio derivado del fomento de su uso y consumo. Es una medida que encubre la falta de voluntad de los nacionalistas por poner freno efectivo al crecimiento turístico o a la contaminación. Tan sólo se le pone tarifa.

**De verde, nada.** Siendo su objetivo fundamental, como se dijo hasta la saciedad, recaudar fondos –unos tres mil millones de pesetas anuales– con los que adecentar el producto turístico "Lanzarote", proponía penalizar el derecho de uso parcial y temporal del territorio. Se proponía un peaje por transitar vacacionalmente por la Isla, algo que nada tiene que ver con el uso sostenible de los recursos insulares.

**Cobrar en vez de actuar.** Ante los crecientes y cada vez más complejos problemas que se detectan en Lanzarote, y al objeto de no molestar o irritar a los grandes intereses económicos con los que se ha aliado abiertamente, Coalición Canaria se planteó cobrar a quienes causen o agraven los problemas, en vez de reflexionar, proponer medidas efectivas y actuar con el fin de minimizarlos o erradicarlos. Es más fácil cobrar que pensar y actuar.

**Primacía del presupuesto.** Con tales planteamientos, la acción política –en cuanto expresión de una decidida voluntad por mejorar o transformar la realidad– queda

*No se debe ni se puede llamar ecotasa a un instrumento recaudatorio que no es ecológico ni es una tasa*

subordinada al presupuesto. Aumenta así la funcionarización de la iniciativa pública, que reconoce implícitamente su escasa vocación por preservar el patrimonio natural y cultural de Lanzarote.

**La patronal, en desacuerdo.**

Nada más comenzar a hablarse de la implantación de una ecotasa en Lanzarote, trasladando a Canarias el debate suscitado en el seno del nuevo gobierno progresista balear, la gran patronal turística canaria manifestó su rechazo a la creación de un nuevo gravamen sobre la actividad turística. Ya existen demasiados impuestos, decía.

**PP, PSOE y CC, en contra.** Las cúpulas dirigentes de los tres grandes partidos de Canarias expresaron su oposición a la creación de un nuevo impuesto, al menos tal y como se formuló.

Todos rechazaron su implantación generalizada en las Islas, aunque unos apostaron porque su ámbito de aplicación fuera insular y otros, en todo caso, por incrementar los tipos del IGIC en vez de crear una nueva figura impositiva.

**¿Sujeto pasivo? ¿Cómo recaudar?**

Diversos problemas técnicos se sumaron al debate suscitado en torno a la ecotasa. Entre ellos, cuál sería el hecho impositivo –¿Cualquier tipo de impacto negativo sobre el patrimonio natural y cultural?–, quién/quienes soportaría/n el impuesto –¿Sólo los turistas? ¿También la población local?– o cómo se recaudaría el nuevo gravamen –¿Sobre las pernoctaciones? ¿En el momento de entrar o salir de la Isla?–.

**Un gravamen autonómico.**

Otro de los problemas que se

plantearon hacía referencia a que la competencia para establecer impuestos corresponde a la Comunidad Autónoma y no a los Cabildos. Como quiera que cada Isla es un mundo, la manera de salvar oposiciones externas sería que la Comunidad Autónoma estableciera un tributo insular de aplicación potestativa, y no obligatoria, por parte de cada Isla.

II

Tal era el estado de la cuestión cuando, repentinamente, el debate acerca de la ecotasa desapareció de los medios de comunicación. ¿La razón? Los poderes políticos y económicos plantearon la inconveniencia de reflexionar en torno a la introducción de un nuevo gravamen, al menos a medio plazo. Ello, sin embargo, no invalida la necesidad de seguir profundizando en dicho debate. Inspiradas en tal necesidad, se aportan en las líneas que siguen diversos argumentos acerca de la conveniencia de implantar un nuevo impuesto turístico de aplicación insular. Se elude expresamente denominarlo ecotasa para evitar confusiones. Sólo puede denominarse ecológico a aquel impuesto que persigue reorientar conductas nocivas en relación con el medio ambiente, aspecto éste que no se ha planteado en ningún momento del debate. En el caso que nos ocupa, la denominada ecotasa lanzaroteña perseguía recaudar con el fin, posterior, de realizar políticas correctoras.

Los siguientes son algunos criterios sobre los que, como mínimo, debería y podría armarse el nuevo gravamen, además, por supuesto, de la necesaria concertación público-privada.

*Nada hace pensar que los ingresos obtenidos vayan a ser administrados con mayor eficiencia si los actuales son despilfarrados*

**Un debate político.** La conveniencia o no de implantar un nuevo impuesto turístico es, por ahora, un debate estrictamente político y no técnico. Superado ese debate satisfactoriamente, y previo informe del Consejo Consultivo de Canarias, llegará el momento de que los especialistas determinen cómo se arma técnicamente el tributo: hecho imponible, ámbito de aplicación, fórmula recaudatoria, sujeto pasivo...

**Un requisito previo.** La credibilidad del nuevo impuesto pasa por que tanto la Comunidad Autónoma como el Cabildo de Lanzarote administren y gestionen con fundamento sus recursos económicos actuales. Nada hace pensar que los ingresos obtenidos a través de un nuevo impuesto vayan a ser administrados con mayor eficiencia si los actuales son despilfarrados. Es preciso gastar e invertir bien y sosteniblemente lo que ya se recauda, lo cual ofrece una poderosísima vertiente pedagógica.

**¿Síntoma de subdesarrollo?** El establecimiento de un impuesto turístico no es, en absoluto, un síntoma de subdesarrollo. Francia, los países nórdicos, Países Bajos o Italia los aplican con carácter local. En Italia se debate en estos momentos la introducción de un impuesto que grave la entrada de turistas en las ciudades más emblemáticas, desde el punto de vista de su patrimonio cultural, y con un único fin: contribuir a su conservación.

**¿Incompatibilidad con la UE?** La Unión Europea no tiene problema alguno con los impuestos turísticos o las ecotasas. La única condición que exige es que no se

discrimine a los ciudadanos europeos ni que afecte a la libre circulación de personas.

**Un impuesto autonómico.** El nuevo gravamen deberá ser un impuesto de la Comunidad Autónoma, aprobado por el Parlamento, de ámbito local y de aplicación potestativa, y no obligatoria, en cada Isla.

**Redistribución de la renta.** Además de una finalidad recaudatoria, el nuevo impuesto turístico deberá tener una clara intención de redistribuir la renta y la riqueza mediante nuevas políticas locales de corte sostenible. Por otro lado, debe perseguir con su aplicación reorientar aquellas conductas que ocasionen daño al patrimonio natural.

**Un impuesto finalista.** Técnicamente los impuestos no pueden tener carácter finalista, es decir, no pueden afectarse a determinados gastos. Este aspecto sólo puede ser salvado mediante un firme y riguroso compromiso político, estableciendo a tal fin mecanismos de supervisión y control.

**Desclasificación de camas.** En una primera fase –aproximadamente diez años– podría establecerse una única finalidad del nuevo impuesto, que sería destinar lo recaudado a indemnizar a los propietarios de suelo turístico clasificado dentro del Plan Insular de Ordenación del Territorio (PIOT) mediante justiprecio concertado. Ello permitiría rebajar extraordinariamente el actual techo alajativo fijado por el PIOT, que muy bien podría quedar establecido definitivamente en el número de plazas actuales más las 10.000 acordadas para los próximos diez años.

*Destinar lo recaudado a indemnizar a los propietarios de suelo turístico clasificado dentro del PIOT mediante justiprecio concertado*

*Las acciones a  
financiar  
estarían  
fundamentadas  
en los datos  
que aporten los  
indicadores  
bio-físicos del  
futuro  
Observatorio  
Socio Ambiental  
Insular*

**Paquete de medidas.** Además del nuevo impuesto, el Cabildo y los ayuntamientos podrían establecer figuras complementarias o mejorar las pre-existentes ya no con fines recaudatorios, sino disuasorios –corregir conductas negativas–, de manera que se graven espectacularmente las actividades nocivas para el medio ambiente: extracciones de áridos con fines turísticos, contaminación atmosférica y acústica, generación de residuos sólidos y líquidos contaminantes, utilización indiscriminada del vehículo privado... Se consigue así atacar la deleznable idea de que tiene derecho a contaminar quien tiene recursos para pagar.

**Mejora ambiental.** Como quiera que la conservación y mejora del patrimonio natural y cultural no puede esperar, es preciso destinar fondos a tales fines. Para ello, de manera complementaria, el Cabildo podría destinar anualmente el 50% de los beneficios obtenidos a través de la Red de Centros de Arte, Cultura y Turismo –unos 500 millones de pesetas–. Quedarían expresamente excluidas aquellas actividades relacionadas con infraestructuras, turísticas o no. Las acciones a financiar estarían fundamentadas en los datos que aporten los indicadores bio-físicos del futuro Observatorio Socio Ambiental Insular, siendo pactadas en el seno de un Consejo Insular de la Reserva de la Biosfera más equilibrado en su representación.

**Lanzarote en Canarias.** Los fondos adicionales que se precisan para otros fines sociales se obtendrían reclamando del Gobierno canario que destine a Lanzarote mayores dotaciones

económicas, vía Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, con arreglo al peso poblacional y económico adquirido en el conjunto de Canarias. Lanzarote debería recibir, en partidas nominadas, entre 1.500 y 2.000 millones de pesetas anuales más de las que ahora percibe.

**¿Doble imposición?** Un impuesto que grave las pernoctaciones no ocasiona problemas de doble imposición. Se puede gravar la utilización de la cama turística, cosa que ya hace el IGIC, y la propiedad de la cama en sí, que podría ser el hecho imponible del nuevo impuesto. En el primer caso, el sujeto pasivo sería el turista, en el segundo, el empresario alojativo, que repercutiría el gravamen sobre el cliente. Sobre una misma materia es posible crear más de un hecho imponible. Si se estableciera sobre las entradas sería mucho más complejo discernir entre turistas y viajeros.

**Algunas ventajas.** El sistema integrado como el que se propone permitiría corregir las externalidades derivadas de la expansión de la industria turística en la Isla, justificándose por ello la intervención pública. La acción generaría beneficios sociales además de revalorizar y patrimonializar los recursos naturales y culturales, eso sí, pensando siempre en mejorar la calidad de vida desde la perspectiva de la sostenibilidad. De otro lado, genera inversión de utilidad pública y empleo cualificado.